

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 **008 2017-00195**

(origen juzgado 8° Civil Municipal de Descongestión)

Habida cuenta que el auxiliar de la justicia designado no concurrió a notificarse de la orden de apremio en el término de ley, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado al abogado CÉSAR UCROS BARROS.

2.- DESIGNAR como curador *ad litem* al abogado MARINO BARON MALDONADO a quien se le puede notificar en el correo electrónico marinobaron01@hotmail.com. Entéresele en el correo electrónico.

3.- ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>61</u>	Hoy <u>13-10-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	